

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL 2006
No. 081-06

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de agosto del año 2006, a las 11H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron y economista Luis Cobos, en sus calidades de Asesor Jurídico, Director Administrativo, Director Financiero y Director de Planificación, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006.
2. Informe de las Comisiones efectuadas por el señor Alcalde.
3. Conocimiento y aprobación en segunda de las siguientes Ordenanzas:
 - A) Para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el cantón Tena.
 - B) Que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena
4. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO en referencia a la resolución declarada urgente sobre el tema Fondo de Solidaridad y Empresa Eléctrica Ambato, señala que la comunicación de ellos se debía dar únicamente como recibido, pero para viabilizar la transferencia de los otros compromisos como es lo del agua, se suspendía temporalmente el trámite de reversión de los predios, más no las disposiciones dadas a la Jefatura de Avalúos y Catastros y Asesoría Jurídica de que queden pendientes las legalizaciones.

SEGUNDO: INFORME DE LAS COMISIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR ALCALDE.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que conjuntamente con el señor Concejal Néstor Arias, viajaron hasta la ciudad de Mérida en Venezuela, y aunque este no fue un viaje oficial, se aprovechó para realizar algunos contactos con el Alcalde de esa ciudad, habiéndose dado los primeros pasos para la firma de un convenio. Se acordó que remitan en estos próximos días una propuesta para una serie de intercambios entre la Municipalidad de Mérida y el Municipio Tena. Esta es una ciudad de la serranía de aproximadamente 300 mil habitantes, poseen una de las mejores universidades de Venezuela. La idea es que exista un intercambio de estudiantes, conocimientos. El Alcalde conversará con el Presidente Hugo Chávez, para apoyarnos en materia educativa, es decir enviar estudiantes para que se preparen allá. Una vez que se tenga la propuesta de convenio, el Concejo lo analizará para ver si se incrementa alguna cosa que se considere importante. Por otro lado se visitó algunas instalaciones de procesadoras de basuras, un sistema interesante, con técnicos especializados, lo que se quiere es que en algún momento los profesionales vengan a brindar su aporte en la ciudad y al igual viajen a Venezuela, los técnicos de la Municipalidad para que apoyen en materia de turismo. Ellos tienen interés en recibir este aporte, porque el turismo que se mueve bastante no está bien organizado, lo único que existe es iniciativas privadas, pero como Municipio se ha hecho muy poco.

Añade que además viajó hasta la ciudad de Iquitos en Perú, en donde asistió a una invitación efectuada por el Banco Mundial, en lo que corresponde a una iniciativa de los Amazónicos para dar una solución para el manejo adecuado del agua. Todas las ciudades sin excepción están contraminando los ríos, esto es lo que se quiere combatir, por eso se aprovechó para presentar los proyectos de la Municipalidad de Tena relacionados con la Descontaminación del Río Tena, y el del Alcantarillado Pluvial y Sanitario, esto tendiente a que se ayude con el financiamiento. Esto les agradó y hubo la sugerencia para que todos los Municipios Amazónicos realicen este tipo de estudios. Se quedó además que la próxima reunión sea en Ecuador, existiendo dos posibilidades, la una que propuso el Subsecretario de Saneamiento Ambiental del MIDUVI, de que sea en la ciudad de Tena, lo cual dará a la ciudad realce internacional porque el Banco Mundial tiene este peso. La otra es que la Alcaldesa de Orellana quería que se haga en el Coca. En todo caso la decisión lo tomará el Banco Mundial, con quien se quedó bien porque se ha cumplido con los proyectos PRAGUAS y se agradeció por estos aportes. Tena tiene todo para ser la sede hay que insistir porque existe la buena voluntad de las autoridades de apoyar esta iniciativa. Además el Banco Mundial a través de sus representantes visitaron una ocasión anterior para instaurar unos proyectos y están de acuerdo porque les ha gustado Tena y los ven como un ejemplo medio ambiental, por lo que hay la seguridad de que nuestra ciudad organice la próxima reunión del banco Mundial.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 014 CP del 28 de agosto del 2006, suscrito por el señor Jorge Tapuy, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, quien solicita la aprobación en segunda de las siguientes Ordenanzas: Para el Control de las Actividades que Realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena; y, Que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena

EL SEÑOR ALCALDE indica que estas Ordenanzas se aprobado en primera luego del informe de la Comisión por lo que pone en consideración para su aprobación segunda.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 026 JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 706 del 21 de agosto del 2006, aprobó en primera la referida Ordenanza; que, es necesario crear un Registro Municipal de Guías de Turismo y la Reglamentación de la actividad de los mismos, a fin de contribuir a jerarquizar y mejorar los servicios turísticos de nuestra ciudad; que, a efectos de una correcta y responsable habilitación del Registro es necesario determinar en la Reglamentación las obligaciones y derechos de los mismos; que, el Guía de Turismo brinda a través de su conocimiento y su comportamiento la imagen que registra el turista a su paso por nuestra ciudad, siendo además indispensable y de suma importancia que el conocimiento que brinda el Guía de Turismo sea veraz ya que tienen la responsabilidad de transmitir la cultura e idiosincrasia de nuestro pueblo; que, es necesario proteger la fuente laboral de los Guías de Turismo, locales en actividad y de los estudiantes de la carrera Guía Nacional de Turismo a nivel provincial y nacional; y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena.

Igualmente el Concejo por unanimidad y

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 027 JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 708 del 21 de agosto del 2006, aprobó en primera la referida Ordenanza; que, la Municipalidad mantiene en vigencia el Convenio de Transferencia de Competencias suscrito con el Ministerio de Turismo; y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LOOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones permanentes:

1. Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:
 - 1.1. Análisis del informe presentado por la Dirección de Planificación, para la venta de una faja de terreno a favor del señor José Bosquez Rodríguez.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006 y el memorando 169 DP del 16 de junio del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien presenta informe favorable para la adjudicación de una área de terreno en la Lotización "Sagrado Corazón", por cuanto este predio que pertenece al área verde del sector es inutilizable para cualquier proyecto de carácter comunal,

RESUELVE: Adjudicar el área de terreno constante en la respectiva planimetría, ubicada en la Lotización Sagrado Corazón de Jesús, al colindante señor José Bosquez Rodríguez, quien deberá respetar el área de protección ecológica del Estero

Paushiyacu de conformidad a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y ordenanzas respectivas y por lo tanto, no podrá realizar ningún tipo de construcción.

- 1.2. Análisis del Proyecto de Reglamentación para el Mantenimiento de Baterías Sanitarias entregadas en Convenio a Personas Particulares o Jurídicas por el Gobierno Municipal de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006 y el memorando 0163 C-T-A-H-A del 25 de julio del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien presenta el Proyecto de Reglamentación para el Mantenimiento de Baterías Sanitarias entregadas mediante Convenio por el Gobierno Municipal de Tena a Personas Particulares o Jurídicas,

- RESUELVE:** 1. Remitir dicha propuesta al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que emita su criterio jurídico sobre el convenio propuesto.
2. Disponer a las Direcciones de Planificación y Obras Públicas presenten un Proyecto para la Remodelación de las Baterías Sanitarias, de acuerdo a las exigencias de la promoción Turística del Cantón, con la finalidad de dar una mejor imagen.

- 1.3. Análisis del informe presentado por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, del terreno de propiedad de la Misión Josefina, propuesto para expropiarse y destinarle a área deportiva del Barrio Aeropuerto N. 1.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006; que, mediante oficio 045-JAC del 7 de julio del 2006, el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, presenta informe técnico y avalúo del terreno de propiedad de la Misión Josefina, propuesto para expropiarse y destinarle a área deportiva del Barrio Aeropuerto N. 1,

RESUELVE: Disponer a la Dirección Financiera que dependiendo de las prioridades, se haga constar en la proforma del ejercicio financiero del Año 2007, el presupuesto necesario para la

adquisición de dicho lote, el mismo que se destinará de acuerdo a las necesidades del Cantón.

- 1.4. Análisis de la solicitud formulada por los moradores del Barrio Sagrado Corazón de Jesús, afectados por la ampliación de la Avenida del Chofer.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006; que, mediante oficio sin número de julio del 2006, los moradores del Barrio Sagrado Corazón de Jesús, solicitan se les extienda la línea de fábrica de los lotes afectados por la ampliación de la Avenida del Chofer y se proceda a indemnizar; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 660 del 15 de julio del 2006, resolvió establecer de así permitirlo las prioridades, que en el estudio en la Proforma Presupuestaria del Año 2007, se destine una partida que permita cubrir la indemnización de los terrenos afectados para la construcción de la prolongación de la Avenida del Chofer en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús, a favor de varias familias ubicadas en ese sector;

RESUELVE: Ratificarse en dicha Resolución y disponer una vez más a la Dirección Financiera, que en el presupuesto del 2007, se asigne un monto para este fin, dependiendo de las prioridades del Plan de Ordenamiento y Plan Vial de la Ciudad.

- 1.5. Análisis del informe presentado por Asesoría Jurídica, sobre la reversión de un lote de terreno de propiedad del MIDUVI a dominio Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de parte de la Dirección de Planificación le informaron que el MIDUVI está solicitando línea de fábrica para la construcción del cerramiento, pero también se debe considerar que los habitantes del barrio especialmente la juventud utiliza todas las tardes para su recreación y practicar algún deporte, se debe buscar una alternativa que no genere malestar ni a los moradores ni tampoco al MIDUVI.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que no es una cancha reglamentaria, sino un área que han rellenado.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS hace conocer que en esta área desde hace muchos años hacen deporte todas las tardes desde las 14H00 hasta las 19H00, en cambio el MIDUVI no tiene nada ahí.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la ingeniera Sarmiento de la Dirección de Planificación le explicó que por el mismo sector existe un área más grande que bien podría destinarse para la cancha de fútbol, por lo cual le solicitó que emita un informe para conocimiento del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sugiere al Concejo se analice la posibilidad de una permuta porque en ese sitio se juega todas las tardes, es más pequeño para estadio pero puede destinarse para área deportiva.

EL SEÑOR ALCALDE indica que puede haber esta salvedad de permutar con otra área.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que la Comisión lo que ha hecho es sugerir al Concejo en base a los informes técnicos, pero es el Concejo el que debe decidir.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS señala que hay que tomar en cuenta la situación social, deportiva, porque si se les deja sin área deportiva se generará malestar en los ciudadanos. Insiste y mociona que se vea la factibilidad de una permuta.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que se debe tomar un poco más de atención en esto de las canchas porque tampoco se puede aceptar que en donde realizaron una cancha así sean terrenos ajenos ahí mismo quieren permanecer, porque están cerca de sus viviendas o por otras cosas. Es el Municipio en base a una planificación quien debe decidir en donde va una cancha, no en base a caprichos, esto es un problema para la Municipalidad. LO mismo pasa en Tazayacu, quieren una cancha cuando tiene una en el Colegio, igual quieren otra para la escuela, si todo es ahí mismo y no se justifica, no amerita, de acuerdo al número de habitantes hacer tantas canchas. Hay que trabajar planificadamente y no políticamente, sino el presupuesto nunca alcanzará para las obras de la colectividad.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que nos está en contra de este criterio pero se debe tomar en cuenta que es una cancha que está ahí , se está utilizando, y este momento quitarles si va a ser un problema, inclusive se ha jugado torneos barriales, por eso lo mejor sería la permuta para que quede satisfecho también el MIDUVI.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que también se debe tomar en cuenta el Plan de Ordenamiento Urbano

Aceptado el informe y la moción propuesta. el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 29 de agosto del 2006; que, la Dirección de Planificación, mediante memorando 213-DP del 24 de julio del 2006 sugiere se desista de iniciar trámites de expropiación hasta cuando se pueda concretar el proyecto del

Aeropuerto Internacional; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 065 del 10 de agosto del 2006, sugiere se analice jurídicamente la factibilidad de proceder a la reversión del predio al dominio municipal, considerando que originalmente fue propiedad de la Entidad Edilicia; que, mediante informe jurídico N. 62-AJ-GMT del 28 de agosto del 2006, el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, informa que no procede la reversión del área de terreno de propiedad del MIDUVI, el cual se encuentra ubicado en la calle Rubén Cevallos del Barrio Aeropuerto N. 2, existiendo la posibilidad de que se proceda con una declaratoria de utilidad pública, previo la elaboración de un proyecto y la asignación de una partida presupuestaria para este fin,

RESUELVE: 1. Desechar por improcedente el trámite de reversión por cuanto el predio es propiedad del MIDUVI, adquirido mediante escritura de permuta con el Gobierno Municipal de Tena el 24 de junio de 1992.

2. Disponer a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, que conjuntamente con la participación de la Comisión Permanente de Obras Públicas, analice la factibilidad de asignar un área municipal de la ciudad, a fin de proponer al MIDUVI la permuta de este predio para destinarlo a un complejo deportivo del barrio.

2. Informe de la Comisión Permanente de Salud de la sesión del 29 de agosto del 2006, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 47-AJ-GMT-2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la firma del Convenio para la Transferencia de Fondos por parte del Gobierno Municipal de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Salud de la sesión del 29 de agosto del 2006, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 47-AJ-GMT-2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la firma del Convenio para la Transferencia de Fondos por parte del Gobierno Municipal de Tena al Consejo Cantonal de Salud; que, el Consejo Cantonal de Salud es el ente administrativo de la salud dentro de la jurisdicción política y geográfica del Cantón Tena, adscrito al Gobierno Municipal, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa; que, el Consejo Cantonal de Salud para su funcionamiento y

el cumplimiento de sus finalidades se beneficia directa e indirectamente del aporte financiero, humano, físico y técnico del Gobierno Municipal de Tena, de la Dirección de Salud de Napo, Área 1, del Hospital José M. Velasco Ibarra, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones y organizaciones vinculadas al campo de la salud en la localidad, respetando sus autonomías y sus competencias debidamente organizados y coordinados por el Consejo de Salud Cantonal; que, este Convenio se constituye con el siguiente marco legal: artículo 42 y 45 de la Constitución Política de la República del Ecuador, artículo 4 y 10, literal g) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, artículo 3 de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, Boletín Ecuatoriano de Salud Pública y Desarrollo de Áreas de Salud, Tomo 4, de diciembre de 1999, página 19, Sección 5, referente a roles de los distintos niveles del Ministerio de Salud Pública, numeral 5.3 Nivel Local, que dice: “Si en el nivel local, el financiamiento de los servicios de la salud opera, a través de fondos locales, el nivel provincial podría aportar recursos fiscales. El fondo local a través de las Juntas o Consejos de Salud, asignará recursos entre los distintos proveedores de acuerdo a la producción de servicios entregados a la comunidad.”, en Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en la Ordenanza de Creación, Constitución y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena; que, el Gobierno Municipal de Tena dentro de su presupuesto ha establecido aportaciones, requiriéndose para su entrega establecer las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios del Consejo Cantonal de Salud de Tena; que, se ha conocido, analizado, revisado y aprobado en sesión del Directorio el Plan Operativo 2006 el mismo que rige las acciones y actividades anuales del Consejo de Salud de Tena, en coordinación con el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Provincial de Salud de Napo, el Área 1 de Salud, El Hospital José M. Velasco Ibarra, UNICEFF y otras instituciones y organizaciones de la salud cofinanciadoras; que, la Dirección financiera de la Entidad Edilicia ha solicitado se realice este convenio previo para la entrega de los recursos, con el fin que los funcionarios del Consejo Cantonal de Salud de Tena se responsabilicen del gasto por ser las personas directamente responsables para el efecto; que, el Consejo Cantonal de Salud, según Ordenanza de Funcionamiento y constitución del 15 de octubre de 2003, goza del derecho de

financiación por ser un organismo público con personería jurídica, adscrito al Gobierno Municipal de Tena, con autonomía administrativa, regulador, concertador y coordinador de las acciones en salud en el cantón con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de los servicios de salud; que, la Gerencia del Consejo Cantonal de Salud de Tena, ha solicitado al órgano financiero las asignaciones comprometidas por el Gobierno Municipal de Tena, la certificación de fondos presupuestados y proceder a realizar el respectivo convenio de Cooperación Interinstitucional,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Salud de Tena, para la Entrega y Manejo de Recursos Financieros Destinados a Financiar Acciones y Actividades en Salud Dirigidas a Mejorar la Calidad de Vida de los Habitantes del Cantón.

3. Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 28 de agosto del 2006, en la cual se trató sobre el memorando 269 DTA del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien remite adjunto el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional para proteger y conservar las zonas ribereñas a los ríos mediante la capacitación en estrategias metodológicas de educación ambiental, atención primaria ambiental y desarrollo comunitario,

EL SEÑOR ALCALDE sugiere se apruebe este convenio que es importante para las actividades medio ambientales.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 28 de agosto del 2006, en la cual se ha tratado sobre el memorando 269 DTA del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien remite adjunto el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional; que, el Gobierno Municipal de Tena en cumplimiento de sus obligaciones ha puesto especial énfasis en la concienciación a la población, sobre la conservación del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales; que, el artículo 11, numeral 4 de la

Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como fin esencial de la Entidad, el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental dentro de la jurisdicción; que, la Dirección General de Intereses Marítimos, es una persona jurídica creada mediante Decreto 1857 del 23 de Septiembre de 1977, correspondiéndole difundir y fortalecer la ciencia marítima y llevar adelante procesos educativos formales que tiendan a sensibilizar sobre el aprovechamiento racional y la conservación del medio marino y fluvial, para alcanzar mejores condiciones de vida de las poblaciones ribereñas,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada para la Protección y Conservación de las Zonas Ribereñas de los Ríos Mediante la Capacitación en Estrategias Metodológicas de Educación Ambiental, Atención Primaria Ambiental y Desarrollo Comunitario.

4. Oficio sin número del 29 de agosto del 2006, suscrito por la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena, quien a pedido de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, remite el informe de resumen de gastos presupuestarios de la primera reforma presupuestaria con sus respectivos porcentajes de financiamiento con relación al presupuesto total municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que una vez que se han hecho las consultas respectivas a la Contraloría General del Estado en cuanto a la Primera Reforma Presupuestaria del Año 2006, para no tener problemas y luego de la sesión de trabajo mantenida conjuntamente con los señores Concejales y Funcionarios, se ha permitido adjuntar el informe que presenta la Jefa de Presupuesto, con todas las especificaciones de ingresos y egresos, por lo que mociona se apruebe la Primera Reforma que fue tratada en la sesión del 4 de agosto del 2006.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que a pesar de que se ha agotado los esfuerzos económico para mantener a los contratados, es necesario se mantenga al menos un equipo mínimo, como es el caso del equipo de la Dirección de Proyectos, se debe adoptar algún mecanismo pero es necesario identificar la partida de inmediato y realizar la corrección necesaria para que el Alcalde tenga esa posibilidad. Igual pasa en otras oficinas claves, por lo que es necesario darle la autorización o autorizar el cambio de partidas dentro de un mismo programa, pero debe resolverse este tema, al igual que el rubro de los viáticos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que esto debe ser dentro de los parámetros que tiene aprobado, en todo caso un traspaso es potestad del señor Alcalde.

EL SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO explica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es su facultad autorizar los trasposos o reducciones, pero hay algunas partidas que deben revisarse, inclusive en una reunión con el Director Administrativo se ha tratado de buscar todas las alternativas y buscar una solución global para las 170 personas que están contratadas porque en abril se les terminó a unas 50 personas con las cuales se les dio por terminado el contrato.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que se debe buscar una partida para que se resuelva este nuevo paquete de contratados.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que se debe buscar una partida global.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que esto se da porque hubo el error en la presentación del presupuesto, porque omitieron que se requería estos meses un mínimo de personal indispensable.

EL SEÑOR ALCALDE explica que al producirse la propuesta de reducción del porcentaje del personal contratado se dio el problema, por lo que dispuso se les contrate hasta donde alcanzaba el dinero, pero no se tomó en cuenta que hay personal que es indispensable continúe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esta previsto y dice el artículo 526 que los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto, esto es para cuando se prevé pero se requiere que se continúe operando un servicio, además explica cuando y porque, como en este caso no previó en el presupuesto el mantener contratados a veinte o treinta personas que son necesarias.

EL SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO señala que también hay otra disposición de que no se podrá incrementar la masa de salarios o remuneraciones, en todo caso hay que cuidar que con esto no se afecte el volumen de egresos de la deuda pública o de inversiones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que por eso fue la sugerencia al inicio del año, pero no se tomaron las medidas adecuadas, fallaron los asesores ciento por ciento, no tomaron en cuenta que el dinero se iba a acabar antes de que termine el año. Ahora hay que tratar de corregir esos errores.

EL SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO hace conocer que considera que no hubo mala intención de parte de los funcionarios en hacer mal las cosas, la idea de transparentar las cuentas conforme lo han manifestado los señores Concejales es correcto, por ello se ha permitido preparar un resumen conjuntamente con Recursos Humanos, cuánto es el gasto corriente en el pago total del persona de nombramiento, de contrato, de sindicalizados, y lo que sí sería prudente en lo que corresponde a ciertas direcciones es que su personal

no se lo incluya en gastos corrientes sino en gastos operativos o como inversión.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se apruebe el informe de la Comisión de Finanzas que quedó pendiente sobre la Primera Reforma Presupuestaria, con todo su contenido.

Aceptada la moción, el Concejo con seis votos a favor y el voto en contra del señor Concejal Wilson Pozo, y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión de Administración y Finanzas de la sesión del 3 de agosto del 2006 en la cual se ha procedido al análisis de la Primera Reforma de la Ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio Económico del año 2006; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal; que, el artículo 522 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que una vez sancionado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, operaciones que se efectuarán de conformidad con lo previsto en la misma Ley; que, en sesión ordinaria del 28 de diciembre del 2005, se aprobó en segunda y definitiva instancia, la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006; que, el 19 de julio del 2006, se aprueba en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006; que, la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio sin número del 29 de agosto del 2006, remite el informe de resumen de gastos presupuestarios de la primera reforma presupuestaria con sus respectivos porcentajes de financiamiento con relación al presupuesto total municipal,

RESUELVE Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio

**Económico del año 2006, con las siguientes modificaciones
y observaciones:**

MODIFICACIONES:

PARTIDA	DENOMINACION		TRASPASOS			
			INCREMENTO		REDUCCION	
31.73.06.01.9.03	Regeneración Urbana				29000	1
32.75.01.04.9.22	Relleno Sanitario Nuevo				8000	2
32.75.01.04.9.27	Convenio CORBS Parque Amazónico				6000	3
34.75.01.03.9.06	Construcción Baterías Sanitarias Familiares				30000	4
35.75.01.05.9.01	Aceras y Bordillos Ciudad y Parroquias				20000	6
35.75.01.05.9.03	Adoquinado ciudad y parroquias				57000	7
35.75.01.07.9.01.	Construcción Escuelas y Colegios Cantón				16000	8
11.53.02.07.9	Difusión Información y Publicidad				5000	9
21.84.01.03.9	Mobiliario				2000	10
35.84.01.05.9	Vehículos				18000	11
32.75.01.04.9.24	Manejo Integral Desechos Sólidos				3000	12
11.53.01.05.9	Telecomunicaciones				1000	13
21.71.05.06.9	Licencia Remunerada				1000	14
21.71.05.10.9	Honorarios				500	14
22.73.08.04.9	Materiales de Oficina				2000	14
22.84.01.03.9	Mobiliario				1000	14
34.75.01.03.9.01	Operación de Alcantarillado		29000	1		
			8000	2		
32.73.04.99.9.01	Mantenimiento y Reparaciones Parque Amazónico		6000	3		
22.02.05.9.23	Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia		15000	4		
35.73.04.99.9.21	Mantenimiento Parques y Jardines		15000	4		
35.75.01.05.9.01	Aceras y Bordillos Aeropuerto No. 2		20000	6		
34.75.01.03.9.02	Construcción Alcantarillado Ciudad y Parroquias (13 de Abril)		15000	7		
35.75.01.05.9.04	Adoquinado San Jorge		22000	7		
35.75.04.99.9.01	Electrificación		16000	8		
33.75.01.01.9.03	Sistemas Agua Sector Rural Convenio MIDUVI-PRAGUAS		7000	7		
	(pago mano de obra aporte Comunidades)					
11.53.08.09.9	Medicinas y Productos Farmacéuticos	S	1000	9		
21.73.02.05.9.02	Promoción Cultural	S	1000	9		
			5000	7		
21.73.02.05.9.03	Fomento al Deporte	S	3000	9		
			2000	10		
21.73.08.12.9	Materiales Didácticos		4000	7		
33.75.01.01.9.04	Reparaciones Permanentes y Conexiones Domiciliarias		5000	11		
22.73.02.05.9.21	Acción Social		4000	7		
22.73.02.05.9.22	Patronato Municipal		4500	14		
35.73.04.99.9.25	Reparaciones y Mantenimientos Puentes		13000	11		

	(Regeneración Accesos Puente Peatonal)		3000	12		
11.53.06.03.9	Servicios de Capacitación		1000	13		
	TOTALES		199500		199500	
	PARTIDAS					
35.84.01.11.9	Partes y Repuestos	37000	-	*		
34.75.01.03.9.03	Construcción Alcantarillado Barrio Aeropuerto No.1	40000				
35.75.01.07.9.01.16	Construcción Aula Instituto Fiscal Tena	15000				
35.84.01.08.9	Bienes Artísticos y Culturales (Equipo de Amplificación)	18000	-	**		

OBSERVACIONES:

La Comisión Permanente de Administración y Finanzas deslinda toda responsabilidad de lo actuado por la ingeniera Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, en el periodo comprendido entre 2 de enero y 29 de mayo del 2006, por existir falta de criterio, deficiencias y anomalías, en la distribución y manejo de las asignaciones de las partidas presupuestarias de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, como se detallan los casos más notorios entre otros:

- 1) En la Resolución de Concejo 447 del 28 de diciembre del 2005, mediante la cual se aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, consta en el numeral 1. "En el gasto corriente en la partida presupuestaria destinada a personal de contrato disminuir el 40% del monto total", no se ha dado cumplimiento a la Resolución adoptada.
- 2) En la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, no están financiados los nombramientos provisionales en su totalidad y se encuentran certificados como servicios personales por contrato y no como realmente deberían constar en remuneraciones unificadas, se verifica que estas partidas presupuestarias están desfinanciadas.
- 3) En vista de que se encuentran contratos legalmente firmados, se aprueba el informe presentado por la Dirección Financiera para cubrir los sobregiros en las partidas presupuestarias de servicios personales por contrato, debido a la negligencia ocasionada por la Ing. Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, sin perjuicio de las sanciones legales.

**RESUMEN DE GASTOS
DE PERSONAL CONTRATADO 2006**

PARTIDA	PARCIAL	TOTAL GASTO (Para cumplir con contratos firmados)	VALORES PRESUPUESTADOS	SALDOS POR FINANCIAR
11,5,1,05,10,9 AD. GENERAL		128,051.87	102,000.00	-26,051.87
12,5,1,05,10,9 ADM. FINANCIERA		22,550.34	10,425.00	-12,125.34
13.7.3.02.08.9 JUST.POL.VIGILANCIA.		138,833.37	60,000.00	-78,833.37
21.7.1.05.10.9-EDUCACION Y CULTURA		63,780.98	78,000.00	14,219.02
Personal roles contrato	37,110.98			
Personal Bonificado a julio	26,670.00			
22.7.1.05.10.9-PROT. GRUPOS VULNER.PATRONATO		68,453.80	38,400.00	-30,053.80
22.73.02.05.9.22 ACCION SOCIAL		123,671.33	130,000.00	6,328.67
Personal roles contrato	37,659.69			
otros gastos ejecutados	86,011.64			
MUJER 22,000				
NIÑEZ Y ADOL. 8,000				
FODI 82,000				
TERCERA EDAD 8,000				
DISCAPACID. 10,000				
31.71.05.10.9 PLANIFI. URB Y .RURAL		47,539.47	10,800.00	-36,739.47
32.7.1.05.10.9 HIGIENE, .SALUB. AMB. TURISMO		95,508.67	54,000.00	-41,508.67
33.7.1.05.10.9 AGUA POTABLE		18,297.10	37,000.00	18,702.90
33.75.01,01,9,01 OPERACIÓN AGUA POTABLE		123,974.90	120,000.00	-3,974.90
Personal roles contrato	58,474.81			
otros gastos ejecutados	65,500.09			
34.75.01.03.9.01 ALCANTARILLADO		31,696.83	30,000.00	-1,696.83
Personal roles contrato	21,154.69			
otros gastos ejecutados	10,542.14			
35.7.1.05.10.9 OBRAS PUBLICAS		109,202.76	73,500.00	-35,702.76
35.75.05.99.09.01 MANT. OBRAS URBANAS Y RURALES		103,262.33	70,000.00	-33,262.33
Personal roles contrato	38,100.97			
Personal roles contrato	30,674.30			
otros gastos ejecutados	34,487.06			
35.73.04.99.9.21 MANT PARQUES Y AREAS VERDES		17,391.54	20,000.00	2,608.46
Personal roles contrato	2,820.63			
Personal roles contrato	7,051.56			
otros gastos ejecutados	7,519.35			
35.75.01.07.9.01.01. COLEGIO SAN JOSE		249,766.85	240,000.00	-9,766.84
Personal roles contrato	72,501.08			
otros gastos ejecutados	177,265.77			
36.71.05.10.9 PROYECTOS		117,191.93	78,000.00	-39,191.93

4.- El Concejo Municipal aprobó la partida presupuestaria 51.58.02.04.9.02 denominada Sindicato de Trabajadores Contrato Colectivo, por un monto de

USD. 103.000.00, para el cumplimiento del acta transaccional con el SUOMT, valor que fue certificado por el economista Luis Cobos Director Financiero ante las negociaciones con el SUOMT, una vez que se procede a verificar esta partida presupuestaria para certificar los fondos se constata que únicamente consta la cantidad de USD. 45.000.00, en la Ordenanzas de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, presentada por la Ing. Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, motivo de estas anomalías no se puede cumplir con lo aprobado por el Concejo.

5. Con fecha 23 de marzo del 2006, se firma un contrato por el monto de USD. 162.229.41 para la Construcción del Alcantarillado Pluvial del sector Dos Ríos, con cargo a la partida presupuestaria 75.01.03.9.02 denominada Construcción de Alcantarillado en la Ciudad y Parroquias, según certificación otorgada por la Ing. Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, existiendo realmente presupuestado en la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, únicamente la cantidad de USD. 60.000.00, valor que ya fue certificado en obras de alcantarillado en la ciudad y parroquias, quedando totalmente desfinanciado el cumplimiento del contrato suscrito.
- 6.- Con fecha 5 de junio del 2006, mediante memorando 29-JP 2006, suscrito por la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto, se presenta un informe de los saldos presupuestarios de gastos sobregirados al 30 de mayo del 2006, por un monto de USD. 727.459.71.
7. La Comisión Permanente de Administración y Finanzas amparada en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, artículo 58.- Requisitos para contraer compromisos y obligaciones, que textualmente dice: "Ninguna entidad u organismo del sector público, ni funcionario o servidor de los mismos, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente. Los contratos cuya ejecución deba durar más de un período presupuestario podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba ejecutarse en el periodo. Para el

cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada período subsiguiente”, considera sugerir al señor Alcalde, se inicie el correspondiente sumario administrativo para la destitución de la Ingeniera Cristina Riofrío, ex Jefa de Presupuesto, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que puedan ocasionarse a futuro, razones por la que ratificamos deslindar toda responsabilidad de lo actuado por dicha funcionaria ante los Organismos de Control.

- 8. Amparados en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, artículos 69 numerales 1, 18, 20, 21; 72 numeral 5; y, 73 literal c); se recomienda al señor Alcalde adoptar los correctivos necesarios para evitar estas y futuras negligencias en la administración de los recursos.**

QUINTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico No. 60-AJ-GMT del 25 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia al pedido de exoneración del impuesto de Alcabalas, propuesto por la Tesorería del Gobierno Provincial de Napo, por la compra de un predio, considera procedente en la parte proporcional respectiva.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico No. 60-AJ-GMT del 25 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia al pedido de exoneración del impuesto de Alcabalas, propuesto por la Tesorería del Gobierno Provincial de Napo; que, el artículo 348 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato y que cuando una Entidad que esté exonerada del pago del impuesto, haya otorgado o sea parte del contrato, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción al beneficio que corresponda a la parte o partes que gozan de esa exención; que, el artículo 351, literal a) de este mismo cuerpo legal determina que están exentos del pago de este impuesto, el Estado, las Municipalidades y demás organismos de derecho público, en la parte que les corresponda debiendo el tributo, por su parte, los contratantes que no gocen de esta exención,

RESUELVE: Disponer a la Dirección Financiera, Tesorería y Jefatura de Avalúos y Catastros que de conformidad a las normas legales señaladas proceda a la exoneración del pago del impuesto a las alcabalas al Gobierno Provincial de Napo, en la parte proporcional que le corresponde, por la adquisición del terreno propiedad de los cónyuges Marco Polo García León y Diana Margarita Chamorro Garcés.

2. Informe Jurídico 59-AJ-GMT-2006 del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite los preceptos que deben aplicarse para la expropiación de los inmuebles.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que hace unos días se emite un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, en donde se da contestación a un Municipio, mediante el cual se dispone que los Municipios deben someterse al avalúo de la DINAC en todos los procesos de expropiación, violando lo que señala en el art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en tal caso a enviado la respectiva consulta al señor Procurador para que de una respuesta directa a la Municipalidad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en es bueno que el Concejo conozca estos pormenores de los trámites de expropiación en todo caso se esperará la respuesta del Procurador para que el Concejo de su pronunciamiento.

3. Memorando 382-AJ-2006 del 28 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita se autorice la firma del convenio con la Comunidad Waorani Konipare para la entrega de un motor fuera de borda.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 382-AJ-2006 del 28 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita se autorice la firma del convenio con la Comunidad Waorani Konipare para la entrega de un motor fuera de borda; que, la Directiva de la referida Comunidad han solicitado el apoyo institucional para el transporte de sus habitantes, incentivo a la producción local y especialmente en el área de la salud y seguridad ciudadana; que, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde a la Municipalidad cumplir con sus fines esenciales y procurar especialmente el bienestar material y social de la colectividad,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Comodato, con la Comunidad Huaorani Konipare de

Dayuno, para la entrega de un motor fuera de borda, destinado a la Transportación Fluvial.

4. Oficio No. 179 GMT DP del 15 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO mociona que se remita a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que se ha consultado al Director de Planificación quien ha informado que las urbanizaciones se aprueban en el sector urbano mientras que en el sector rural se aprueban las lotizaciones y si existe el trámite regular que ha remitido la Dirección de Planificación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que de lo que recuerda el Concejo resolvió no aprobar ni urbanizaciones ni lotizaciones si no sabe todavía cual es la delimitación de urbano o rural.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se cumpla lo que dice la ordenanza y que pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para que emita su informe.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 179 GMT DP del 15 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, para su aprobación,

RESUELVE: Remitir dicho Proyecto de Lotización a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio sin número del 24 de agosto del 2006, suscrito por el señor Concejal Carlos Guamangate, quien solicita al Concejo se le conceda licencia por el lapso de treinta días.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 24 de agosto del 2006, suscrito por el señor Concejal Carlos Guamangate, quien solicita se le conceda licencia por el lapso de treinta días; que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejales podrán obtener licencia concedida por el Concejo por plazos que no excedan de dos meses en un año,

RESUELVE: Conceder licencia al señor Concejal Carlos Guamangate por el lapso de treinta días, a partir del 1 de septiembre del 2006, y dispónese que por Secretaría General se convoque para este período a su suplente licenciada Luzmila Grefa.

6. Memorando 236 DP del 16 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite el informe correspondiente para la adjudicación del predio de la Lotización Municipal San Carlos, a favor de la Asociación Centro Poblado San Carlos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Memorando 236 DP del 16 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite el informe correspondiente para la adjudicación del predio de la Lotización Municipal San Carlos, a favor de la Asociación Centro Poblado San Carlos; que, el informe de regulación rural remitido mediante memorando 020 URR del 3 de agosto del 2006, en lo principal señala que técnicamente es factible y funcional adjudicar el área de terreno para los fines propuesto, esto es la construcción de la sede social, toda vez que en el proyecto original no consta un espacio para equipamiento comunitario,

RESUELVE: Adjudicar a favor de Asociación Centro Poblado San Carlos, el lote 8, manzana "A" de la Lotización Municipal San Carlos, ubicado en el sector Colonia Bolívar, parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad Particular en 14,30 m.; SUR: Calle Primera en 14,00 m.; ESTE: Lote 9 en 31,00 m.; y OESTE: Lote 7 en 31 m., dando una superficie total de 443,00 m², el mismo que será destinado a la construcción de la Sede Social de la Organización. El costo del inmueble lo fijará la Jefatura de Avalúos y Catastros.

7.- Memorando 0359-AJ-GMT del 16 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Procurador Síndico Encargado, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Municipalidad y el CONSEP.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que las autoridades del CONSEP, llegaron a la Municipalidad, quienes propusieron la firma de un convenio tendiente a lograr beneficios a favor de la juventud. Se trata de programas de prevención para el consumo de drogas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que también tienen la intención de controlar las clínicas de recuperación, porque estas trabajan al margen de la ley. Agrega también que, sí es conveniente que el Municipio tome el control de estos centros.

EL SEÑOR ALCALDE, aclara que se trata descentralizar las políticas y estrategias en el ámbito de las drogas. Con este convenio el Municipio tendría acción directa sobre lo que propone la señora Concejala.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: El memorando 0359-AJ-GMT del 16 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Procurador Síndico Encargado, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Municipalidad y el CONSEP; que, el Decreto Ejecutivo No. 1180 publicado en el Registro Oficial No. 239 de 24 de diciembre del 2003, contiene la Política Nacional de Lucha contra las Drogas, estableciendo que la consecución de estos fines es de interés y responsabilidad compartida entre la Administración Pública y la ciudadanía; que, es responsabilidad de las Entidades del Estado el canalizar a través de diversas formas de organización y gestión la aplicación de estrategias de descentralización y desconcentración del Estado; que, el CONSEP es el Ente rector de la política de lucha contra la droga, encargada de orientar, coordinar y supervisar las actividades de prevención del uso indebido de sustancias fiscalizadas que se realicen a nivel nacional, para que se ejecuten con sujeción al Plan Nacional, de conformidad con lo estatuido en el numeral 6 del Art. 14 en concordancia con el Art. 17 de la Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, incorpora a dicho cuerpo legal, la competencia de la Administración Municipal en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como el de cooperar y coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros Organismos, entre otras acciones, la elaboración y ejecución de planes de protección de la población de riesgo; que, el Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Drogas para el Periodo 2004-2008, aprobado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1777 publicado en el Registro Oficial No. 359 de 18 de junio del 2004, contempla un subproyecto de descentralización,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) y el Gobierno Municipal de Tena, para el Desarrollo de Programas de Reducción de Consumo de Drogas.

- 8.- Oficio 0263-P–FDPN, del 29 de agosto del 2006, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de Federación Deportiva de Napo, quién solicita la firma de un convenio, para la entrega de tubos y material pétreo para la construcción de la cancha cubierta que se destinará a los gimnasios de judo y tenis de mesa.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que la Federación Deportiva cumplirá el próximo mes 44 años de Fundación, por lo que mociona se proceda a la condecoración del Estandarte de esta Institución ya que son los baluartes del deporte en la Provincia, en donde se han destacado deportistas como Patricio Calero y Edison Jiménez, quienes nos han hecho quedar bien a nivel Mundial y una serie de deportistas que valen destacarse. De igual forma solicita se apruebe la firma del Convenio para la entrega de los materiales solicitados.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO El oficio 0263-P – FDPN del 29 de agosto del 2006, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de Federación Deportiva de Napo, quién solicita la firma de un convenio, para la entrega de tubos y material pétreo para la construcción de la cancha cubierta que se destinará a los gimnasios de judo y tenis de mesa; que, de conformidad con lo que determina el Art. 14 numeral 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, son funciones primordiales del Ayuntamiento el promover y apoyar el desarrollo deportivo y de recreación de las instituciones públicas y privadas afines; que, el Art. 1 numeral 5 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, determina que el Gobierno Municipal de Tena, instituirá condecoraciones a los deportistas e instituciones más destacadas de la provincia; que, el artículo 3 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante resolución los personajes acreedores a las preseas, siempre que se hayan destacado en las actividades encomendadas,

- RESUELVE:**
1. Autorizar al los señores Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, procedan a la firma del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo para la entrega de materiales destinados al Proyecto de Construcción de la Cancha Cubierta para los Gimnasios de Judo y Tenis de Mesa.
 2. Proceder a la Condecoración del Estandarte de la Federación Deportiva Provincial de Napo, al cumplir 44 años de servicio y promoción del deporte y la recreación.

9. Oficio s/n del 30 de agosto del 2006, suscrito por el señor Ronald Lee Staff, Director de la Fundación It's About Kits, quién solicita la firma de un convenio marco para brindar ayuda a los sectores vulnerables de la población.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio s/n del 30 de agosto del 2006, suscrito por el señor Ronald Lee Staff, director de la Fundación It's About Kits, quién solicita la firma de un convenio Marco, para brindar ayuda a los sectores vulnerables de la población; que, los fines del Municipio son entre otros, procurar el bienestar material y social de la colectividad, conforme lo establecen los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación It's About Kids, para la Realización de Múltiples Actividades en el Ámbito de la Salud, la Educación, la Cultura, y el Desarrollo Mediante la Ejecución de Proyectos Productivos a favor de la Población Marginada.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H05 del miércoles 30 de agosto del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL